

RIO GALLEGOS; 24 NOV. 2005

V I S T O:

El Expediente N° 16.134/02 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 40 la alumna Gisela Nora HERNANDEZ solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Nacional Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 de Rosario °Dr. Nicolás Avellaneda° - Santa Fé;

Que a Fs. 41 la alumna en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

Que a Fs. 43 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115°- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 46 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Gisela Nora HERNANDEZ (D.N.I. N° 16.155.872) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Profesorado para la Enseñanza Primaria de la Escuela Nacional Normal Superior en Lenguas Vivas N° 1 de Rosario "Dr. Nicolás Avellaneda° - Santa Fé.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Gisela Nora HERNANDEZ deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 43 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Gisela Nora HERNANDEZ tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un

///



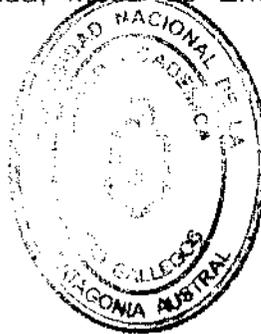


///-2-

todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON: Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Mertha Beatriz Carrizo
A/C Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

1 491